

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2026-00000785

Ibague, 03 de marzo de 2026

PARA: Doctora Diana Marcela Ortiz Gamez, Directora Técnica De Planeación

DE: Secretaria General

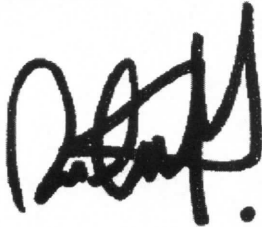
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN PAGINA WEB

Cordial saludo, el presente es con el fin de solicitar de la colaboración de su dependencia, en cuanto a la publicación en pagina Web de la respuesta de fondo **CDT-RE-2026-00000316 Y CDT-RE-2026-00000358**.

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de marzo de 2026 siendo las 07:00 a.m.

El 10 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez

CDT - 142



CDT-RS-2026-00000835
Fecha: 2026-03-03 Hora: 08:13:37

Ibague, 03 de marzo de 2026

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LOS PROCESOS CDT-RE-2026-00000316 Y CDT-RE-2026-00000358

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia presentada de manera anónima, radicada bajo los números CDT-RE-2026-00000316 y CDT-RE-2026-00000358, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades contractuales, posible detrimento patrimonial, fraude procesal y falsedad documental relacionadas con el Contrato No. 179 de fecha 30 de diciembre de 2025 del Municipio de Suárez – Tolima, esta Contraloría Departamental procedió a adelantar la verificación preliminar correspondiente.

En desarrollo de dicha actuación, la Administración Municipal de Suárez allegó la totalidad de los documentos requeridos, a saber: (i) copia íntegra del Contrato No. 179 de 2025, que incluye la etapa precontractual, contractual y poscontractual (143 folios); (ii) certificación de origen de los recursos expedida por la Secretaría de Hacienda; (iii) comprobante de pago del contrato; (iv) certificación del estado del contrato suscrita por el Secretario General y de Gobierno; (v) actas de entrega y recibo; y (vi) informe del supervisor designado, Dr. Cristian Camilo Suárez Briñez, en su calidad de Secretario de Desarrollo Social.

Del análisis técnico y jurídico efectuado a la documentación allegada, se evidenció que el proceso contractual fue adelantado conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, encontrándose soportadas las fases de planeación, selección, ejecución y supervisión contractual. Asimismo, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, actas de ejecución y certificaciones de cumplimiento, así como el respectivo pago soportado documentalmente.

En lo que respecta al presunto detrimento patrimonial, no se acreditan los elementos estructurales exigidos por el artículo 5 de la **Ley 610 de 2000**, esto es: (i) la existencia de un daño patrimonial cierto, (ii) una conducta atribuible a un gestor fiscal con dolo o culpa grave, y (iii) el nexos causal entre la conducta y el daño. No se evidenció pérdida, menoscabo, uso indebido o afectación real a los recursos públicos derivados de la ejecución del contrato objeto de análisis.

En consecuencia, del estudio realizado no se desprenden elementos que permitan iniciar proceso de responsabilidad fiscal, ni se configura afectación al erario que habilite actuación fiscal adicional por parte de este Ente de Control.

La presente respuesta se emite dentro del marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta Contraloría Departamental.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.




CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"En el control de las cosas y en el servicio"

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
COMUNICACIÓN RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2026-00000316 Y CDT-RE-2026-00000358

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2026-00000835 de fecha 03 de marzo de 2026, mediante el cual se comunica RESPUESTA DE FONDO , **CDT-RE-2026-00000316 Y CDT-RE-2026-00000358**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00000835 mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de denuncia al radicado , **CDT-RE-2026-00000316 Y CDT-RE-2026-00000358**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de marzo de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 10 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.